



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 654-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 17 de setiembre de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La **CARTA N°1249-2026-UNIA-VRA** de fecha 30 de julio de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 21 de agosto de 2026, *recibidos con registro N° 1193*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **CARTA N°1249-2026-UNIA-VRA** de fecha 30 de julio de 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica, solicita la designación de decano encargado de la Facultad de Ciencias de la Salud, a efectos de garantizar la conducción y atención de las acciones académicas y administrativas vinculadas con dicha Facultad;

Que, de acuerdo con los actuados y lo expuesto durante el debate del Consejo Universitario, resulta necesario adoptar medidas institucionales orientadas a garantizar el cumplimiento de las condiciones, requisitos y exigencias aplicables al servicio educativo universitario, así como atender y subsanar las observaciones que correspondan respecto de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el marco de las disposiciones emitidas por la autoridad competente y de la normativa universitaria vigente;

Que, en tal sentido, resulta pertinente disponer que el Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con la normativa institucional aplicable, efectúe las acciones necesarias para la designación del Decano encargado de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien tendrá a su cargo la conducción, coordinación y seguimiento de las acciones institucionales destinadas a la atención y subsanación de las observaciones relacionadas con las condiciones de calidad de dicha Facultad;

Que, asimismo, corresponde establecer que las acciones vinculadas con la convocatoria y realización del **examen de admisión de la Facultad de Ciencias de la Salud** deberán desarrollarse únicamente cuando se haya verificado previamente el cumplimiento de los requisitos, condiciones y exigencias de calidad aplicables al servicio educativo correspondiente, conforme a la normativa vigente y a las disposiciones de la autoridad competente;

Que, en consecuencia, mientras no se encuentre debidamente verificado y acreditado el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigibles, **no deberá convocarse ni realizarse el examen de admisión de la Facultad de Ciencias de la Salud**, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, académicas y legales que correspondan;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 17-2026-UNIA-CU de fecha 15 de setiembre de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 654-2026-UNIA-CU

correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, ENCARGAR** al Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia la designación del Decano encargado de la Facultad de Ciencias de la Salud, a efectos de que conduzca las acciones necesarias para la atención y subsanación de las observaciones relacionadas con las condiciones de calidad de dicha Facultad, debiendo culminarse con dichas acciones hasta el 30 de octubre de 2026; asimismo, acordó **PRECISAR** que la convocatoria y realización del examen de admisión de la Facultad de Ciencias de la Salud deberá efectuarse una vez cumplido con los requisitos, no pudiendo convocarse ni realizarse dicho examen con anterioridad;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ENCARGAR al Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, Dr. Juan López Ruiz, que, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con la normativa institucional vigente, efectúe la **designación del Decano encargado de la Facultad de Ciencias de la Salud**, quien deberá conducir, coordinar y realizar el seguimiento de las acciones necesarias para la atención y subsanación de las observaciones relacionadas con las condiciones de calidad de dicha Facultad.

SEGUNDO. – PRECISAR que las acciones de subsanación señaladas en el párrafo anterior, deberán ser impulsadas y, de corresponder, culminadas hasta el **30 de octubre de 2026**, conforme a las disposiciones de la autoridad competente y a la normativa aplicable.

TERCERO. – PRECISAR que la convocatoria y realización del **examen de admisión de la Facultad de Ciencias de la Salud** deberá efectuarse únicamente cuando se haya verificado y acreditado previamente el cumplimiento de los requisitos, condiciones y exigencias de calidad aplicables al servicio educativo universitario correspondiente. En consecuencia, **no deberá convocarse ni realizarse el referido examen de admisión mientras no se haya verificado y acreditado el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigibles**, de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones de la autoridad competente.

CUARTO. – DISPONER que las unidades orgánicas competentes adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

SEXTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL